Hacienda

BOGOTA D.C.

Doctor(a):

JOSE RICARDO PULIDO GARZON

Alcalde MUNICIPIO DE SILVANIA

ALCALDIA DE SILVANIA - DIAGONAL 10 No. 6-04

SILVANIA - CUNDINAMARCA

Radicado: 2-2026-053009
Bogotá D.C., 27 de julio de 2026 08:23

REF: REGISTRO BASE UNICA DE DATOS NUMERO **611520255**

Con el presente le comunico que el respectivo contrato ha sido registrado así:

Acreedor/Agente: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Monto $ 5,000,000,000.00 COP

CONDICIONES FINANCIERAS

Plazo	Gracia	Pago Capital	Pago Intereses	Tasa de Interes		Redescuento
60 Meses	12 Meses	TRIMESTRAL	TRIMESTRAL	IBR	2.35%	0%

Fecha Firma Contrato: 2026-04-14 Fecha de Registro: 2026-05-25

DESTINACION: FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN AGROTURÍSTICA Y DE EMPRENDIMIENTO DE SILVANIA INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SILVANIA COMPROMISO SOCIAL POR SILVANIA 2024-2027 ASÍ: TRAMO I: ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS INCLUYENDO LOS COSTOS JURÍDICOS. TRAMO II: EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA MATERIALIZACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO. RAD. 1-2026-054537

CONDICIONES: EL CRÉDITO SERÁ DESEMBOLSADO BAJO LAS SIGUIENTES MODALIDADES: TRAMO I: HASTA LA SUMA DE $1.500.000.000 EN LA MODALIDAD DE RECURSOS PROPIOS CON UNA TASA DE INTERÉS DEL IBR T.V. + 2.35% EA. TRAMO II: HASTA LA SUMA DE $3.500.000.000 EN LA MODALIDAD DE LÍNEA DE REDESCUENTO ENTES TERRITORIALES DE FINAGRO CON UNA TASA DE INTERÉS DEL IBR T.V. - 2.15% EA (DE LA CUAL IBR - 2.60% SERÁ PARA FINAGRO Y 0.45% SERÁ PARA EL ACREEDOR, EL MARGEN DE REDESCUENTO PARA ESTE TRAMO ES DEL 100%) . RAD. 1-2026-054537.OTROSI NO. 1 DEL 2026/06/24. MODIFICA EL LITERAL C DE LA CLÁUSULA SEGUNDA: INTERESES REMUNERATORIOS: AJUSTA LA DISTRIBUCIÓN DE TASA DEL TRAMO II: IBR - 2.85 % T.V. SERÁ PARA FINAGRO Y 0.70% SERÁ PARA EL ACREEDOR, SIN AFECTAR LA TASA FINAL. RAD. 1-2026-075639.

GARANTIAS (G) / CONTRAGARANTIAS (C)	**%**	**Periodicidad**	**Clase**
MUN. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	120	ANUAL 360 DIAS	G

MUY IMPORTANTE: El registro de las operaciones de Crédito Público y el reporte de la información sobre saldos y movimientos de dichas operaciones son mandato legal, establecido en el Artículo 13 de la Ley 533 de 11 de Noviembre de 1999. El reporte debe ser enviado a esta oficina dentro de los 10 primeros dias de cada mes, en el formato: SISTEMA ESTADISTICO UNIFICADO DE DEUDA - SEUD.
Cuando se trate de operaciones de Crédito Público Interno, de las entidades descentralizadas del orden nacional, de las territoriales y sus descentralizadas, este REGISTRO es requisito para el primer desembolso.

EL PRESENTE REGISTRO NO CONVALIDA LAS ACTUACIONES REALIZADAS SIN LAS AUTORIZACIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y TAMPOCO LA DESTINACIÓN QUE LA ENTIDAD DEUDORA LE DARÁ A LOS RECURSOS DEL CRÉDITO. Las Condiciones financieras mostradas son del Primer Tramo.

Cordial Saludo,

NAZLLY ANDREA GUAVITA BEJARANO
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES (E)
Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional
Teléfonos: 3811700 email seud@minhacienda.gov.co

Firmado digitalmente por: NAZLLY ANDREA GUAVITA BEJARANO

Validación del contenido firmado digitalmente en: https://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
SiQF aZoB hnU6 KwNp ZeP/ oGGp mJ8=